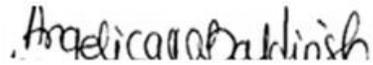


TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

PROCESO EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: AFP PROTECCION S.A.
DEMANDADO: PINO LOPEZ JOSE
RAD: 2021-00102

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. y el art. 9 del Decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022, se fija el presente traslado electrónico en Secretaria, por el término de un (1) día de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el pasado 15 de Marzo de 2023. Hoy Veinte (20) de Marzo de 2024, a las 8 a.m.

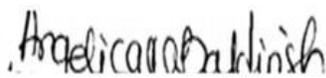


ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria

Desfijado:

Hoy Veinte (20) de Marzo de 2024, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

[VER LIQUIDACION](#)



ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria